



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5133**

BUENOS AIRES, **19 MAYO 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-17025-16-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada SISTEMAS MANTENIC S.A. inscripta en el R.N.E. bajo el N° 010045331 como Elaborador Indirecto de Productos de Uso Doméstico, solicita la incorporación del depósito sito en la calle Osorio N° 2155, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos, el cual actuará en forma conjunta con el depósito ubicado en la calle Albert Schweitzer N° 2834/50, de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, habilitada por Disposición ANMAT N° 5786/15.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

LM
/



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5133

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Habilítese la nueva estructura de la firma SISTEMAS MANTENIC S.A., en el domicilio de la calle Osorio N° 2155, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, la cual actúa de manera conjunta con el depósito habilitado por Disposición ANMAT N° 5786/15 en el domicilio de la calle Albert Schweitzer N° 2834/50, de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010045331 como Elaborador Indirecto de Productos de Uso Doméstico

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Ingeniera Química SOSA Olga María, Matrícula Profesional N° 48.145.

ARTICULO 3º: Acéptanse los planos oficiales obrantes a fojas 69, 70 y 71.

ARTICULO 4º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5786/15, bajo el RNE N° 010045331 a la firma SISTEMAS MANTENIC S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Extiéndese el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010045331 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para

13



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5133**

la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 5786/15.

ARTICULO 6°: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-17025-16-7

DISPOSICIÓN N°
ca

5133

43

m

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.